

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	<i>Salta, 01 de Junio de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

N° 15.913	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.346 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2869
M. Ed. N° 1.349 del 22/05/00 - Aprueba Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas", B° Lamadrid de esta Ciudad"	2869
S.G.G. N° 1.350 del 22/05/00 - Regularización dominial de tierras fiscales en Embarcación.....	2871
M.S.P. N° 1.351 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2872
M.S.P. N° 1.352 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2872
M.S.P. N° 1.353 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2873
M.S.P. N° 1.354 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2874
M.S.P. N° 1.356 del 22/05/00 - Decreto N° 1.034/96. Modificatoria de planta de cargos y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de Metán	2874
M.S.P. N° 1.357 del 22/05/00 - Resolución Ministerial N° 1.486/96. Modificación.....	2875
M.S.P. N° 1.360 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2876
M.S.P. N° 1.361 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2877
M.S.P. N° 1.362 del 22/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2877
S.G.G. N° 1.365 del 23/05/00 - Interinato del señor Vicegobernador al cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	2878

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.347 del 22/05/00 - Autorización creación nueva división	2878
M. Ed. N° 1.348 del 22/05/00 - Autorización creación nueva división	2878
M.I.S.P. N° 1.355 del 22/05/00 - Traslado de personal.....	2878
M.S.P. N° 1.358 del 22/05/00 - Deja sin efecto supresión de función jerárquica. (Dcto. N° 3.512/98) y mantíénese cobertura de cargos en Hospital Arturo Oñativia	2879
S.G.G. N° 1.359 del 22/05/00 - Accidente de trabajo	2879
M.S.P. N° 1.363 del 22/05/00 - Accidente de trabajo	2879

RESOLUCIONES

N° 960 - Ministerio de Hacienda N° 45.....	2880
N° 957 - Dirección General de Rentas N° 10	2880

EDICTOS DE MINAS

N° 945 - La Generosa - Expte. N° 16.893	2881
N° 804 - Raquel - Expte. N° 16.819	2881

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 953 - Lemos de Rodríguez, Felisa - Expte. N° C-26.111/98	2881
N° 934 - Montiveros, María Esther - Expte. N° B-60.651/94	2882
N° 932 - Nogales, Pablo Santiago - Expte. N° C-06.818/97	2882
N° 930 - Moreno, Julio César - Expte. N° B-2B-92.680/96.....	2882
N° 925 - Barboza, Ebanjelista; Quinteros, Jorge - Expte. N° 1C-52.590/2000.....	2882
N° 922 - Martínez, Joaquín Delis y Buzón, Dolores Romualda - Expte. N° C-51.200/00.....	2882

Pág.

N° 914 - Muruaga, Juan Francisco - Expte. N° 1C-44.995/99	2882
N° 913 - Trincado, Ruperto - Muscarello, Josefa - Expte. N° C-39.320/99.....	2883
N° 912 - Macías, Juana - Expte. N° C-46.643/99.....	2883

REMATES JUDICIALES

N° 959 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-41.242/93	2883
N° 954 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-28.698/99	2883
N° 931 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-45.036/99.....	2884
N° 915 - Por: Vicente O. Amaya - Juicio: Expte. N° C-06.108/97	2884
N° 905 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° C-18.156/98.....	2885

POSESION VEINTEÑAL

N° 894 - Sánchez, Pedro Mario c/Saieg, Salomón - Expte. N° 38.585/98.....	2885
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 961 - Nortes Argentina S.A. - Expte. N° 13.467.....	2885
N° 955 - Cemento NOA S.A. - Expte. N° B-10.833/90	2886

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 890 - Arias, Guillermo Manuel - Expte. N° C-53.107/2000.....	2886
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 952 - Empresa 9 de Julio S.R.L. - Expte. N° C-56.442/00.....	2886
N° 935 - Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción.....	2887
N° 918 - Finca Santa Marta S.A. - Expte. N° 10.336/99	2887

EDICTOS JUDICIALES

N° 958 - Juan Tomás Estopiñán - Expte. N° 1C-37.156/99	2887
N° 870 - Maldonado, Roberto; Stauffer, Ana María - Expte. N° C-37.388/99.....	2888

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 947 - Radial Salta S.R.L.....	2888
N° 946 - Gamma Ingeniería S.R.L.	2889

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 956 - Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos, para el día 24/06/2000.....	2890
N° 943 - Asociación Odontológica Salteña, para el día 15/05/2000.....	2890

ASAMBLEAS

Pág.

N° 951 - Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA), para el día 15/06/2000.....	2891
N° 950 - Biblioteca "Tata Sarapura" San Lorenzo, para el día 30/06/2000.....	2891
N° 949 - Asociación Cooperadora E.E.T. N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes, para el día 23/06/2000.....	2891

RECAUDACION

N° 948 - Del día 31/05/2000.....	2892
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.346

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.278/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Edmundo Pedro Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.558/98 y prorrogado por su similar N° 3.632/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Edmundo Pedro Vicente, D.N.I. N° 7.240.938, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.349

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.868/98.

VISTO el Decreto N° 1.598/98 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se crea la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" en Barrio Lamadrid de Salta, Capital; y

CONSIDERANDO:

Que al crearse el mencionado establecimiento parte del alumnado de la Escuela N° 4.025 (ex-060) "Dr. Miguel Ortiz" de Salta, Capital, se incorporó a la Escuela N° 4.728 y varios docentes solicitaron su transferencia a la misma.

Que a fin de dejar debidamente regularizada la situación de revista del Personal Docente Titular y de Maestranza transferidos, se hace necesario aprobar la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa creada y su conformación.

Que lo precedente no contraviene lo establecido en las disposiciones contenidas en los Decretos N° 2.531/97 y N° 873/98 y se encuadra en el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97.

Que a fs. 22 de autos, la Dirección General de Administración de conformidad a lo requerido, informa la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" de Barrio Lamadrid de Salta, Capital, con los cargos que a continuación se detallan:

Cantidad	Cargo
1	Director de 2°
1	Vicedirector
9	Maestro de Grado
1	Maestro Especial de Actividades Prácticas
1	Maestro Especial de Música
1	Maestro Especial de Religión
2	Maestro Especial de Educación Física
1	Auxiliar de Dirección
1	Maestro Celador
3	Personal de Servicio

Art. 2° - Transfírase a la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" de Barrio Lamadrid de Salta, Capital, el personal docente titular y de maestranza que a continuación de detalla:

Apellido y Nombre	Documento N°	Cargo	Escuela N°
Villareal de Soria, María Elena	5.658.514	Vicedirectora Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Coria, Narcisca Eusebia	13.596.265	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Campos de Palomo, María Cristina	6.714.245	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Lezcano de Aguilar, Nélica	6.712.951	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Araya de Tolaba, Patricia	14.865.182	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Iovino, Graciela Isabel	12.790.202	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Lugones, Norma del Valle	12.692.854	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Paredes, María Elisa	6.073.840	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Sarapura, Silvia Marcela	22.056.612	Mtra. de Grado Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Ríos de Cisneros, Dominga	6.513.701	Mtra. Esp. Act. Práct. Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Vindel, María Nélica	13.550.339	Mtra. Esp. Música Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Dorado de Witte, Elva	5.974.410	Auxiliar de Dirección Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Zannier, Miguel Angel	8.176.974	Celador Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Rodríguez de Vale, Felisa	4.990.813	Ordenanza Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital
Colque de Isalla, Julia Beatriz	16.542.328	Ordenanza Titular	4.025 (ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" Salta - Capital

Art. 3° - Transfírase desde la Escuela N° 4.025 (ex-060) "Dr. Miguel Ortiz" a la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" ambas de Salta, Capital, un cargo vacante de Maestro de Grado.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.350

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expediente N° 01-76.145/98 por el cual se tramita la regularización dominial de las tierras que ocupan los pobladores de la Misión Franciscana de la ciudad de Embarcación, y;

CONSIDERANDO:

Que respecto del catastro pretendido por la comunidad, identificado con Matrícula N° 8.864, Fracción Chacra 7, Plano N° 485 de Embarcación, el mismo figura a nombre de la provincia de Salta, en virtud de la expropiación realizada contra Manucci, Luis en Expte. N° 29.694/65 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación.

Que sobre el citado inmueble y conforme a la Cédula Parcelaria, el Poder Ejecutivo, dictó el Decreto N° 1.174/87, cuyo Artículo 1° afecta al entonces Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Familia y Minoridad, la totalidad de la superficie, sin tener en cuenta a los pobladores, indicándose además que allí funciona el Instituto Padre Amílcar Longarini.

Que el derecho que invocan los pobladores, surge de un aparente error, tanto de la Comunidad Franciscana, como de la provincia de Salta, quien acepta la donación del mencionado inmueble mediante Ley N° 4.471 de fecha 25 de abril de 1972 en virtud de un Convenio de fecha 06 de octubre de 1970 suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y el Superior de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos que fuera ratificado mediante Decreto N° 589/70.

Que en aquella ley, se les concedía a los integrantes de la Comunidad Aborigen de la Misión Franciscana, derecho real de usufructo, con vigencia hasta que se sancione y ponga en vigencia el instrumento legal previsto en el Inc. 6) del Art. 3° del Decreto N° 2.293/71, el que preveía que la Dirección de Asuntos Aborígenes debería elevar un proyecto de Adjudicación, indicando las modalidades a que se sujetaría la misma.

Que en el año 1978, las autoridades municipales y el Rotary Club de Embarcación, construyen la Guardería Infantil llamada Padre Amílcar Longarini, en el mismo catastro en que se construyó la Escuela N° 179, Padre Rafael Gobelli.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, a través de Dictamen N° 0695/99 entiende que con el aparente problema de titularidad, que por un lado se da reconociendo y aceptando una donación (Ley N° 4.471) y la Expropiación que figuran en la Cédula Parcelaria, se mantiene, tanto en los pobladores como en la Comunidad Franciscana, la creencia de la donación y por ende que se les deberían respetar los derechos de los aborígenes del lugar.

Que no obstante lo antes dicho, existe voluntad por parte del Estado de entregar las tierras que ocupan los pobladores de la citada localidad, con la previa certificación de haberse cumplimentarse al efecto con los trámites de rigor.

Que en ese orden de ideas, corresponde realizar un relevamiento poblacional y catastral planimétrico a fin de ubicar las porciones de tierras que ocupan los aborígenes, con indicación de existir, porción urbanizada.

Que siendo el Programa Familia Propietaria, la autoridad de competente en el orden provincial, corresponde darle intervención a los fines de que proceda a certificar la posesión de los solicitantes, como así también a la Dirección General de Inmuebles para que proceda a la subdivisión, mensura y deslinde de las parcelas pretendidas por los ocupantes.

Que en consecuencia resulta procedente, la ejecución de acciones que tiendan obtener el beneficio solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ordénase al Programa Familia Propietaria, su intervención a los fines de que efectúe

todos los relevamientos necesarios para establecer la situación actual de los ocupantes del inmueble identificado con Matrícula Nº 8.864.

Art. 2º - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar las subdivisiones de los lotes relevados, conforme al Artículo 1º, debiendo confeccionar los respectivos planos con asignación de las matrículas correspondientes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO Nº 1.351

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 98.271/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Dora Andrea Singh; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto Nº 4.565/98 y prorrogado por su similar Nº 3.330/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley Nº 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley Nº 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Dora Andrea Singh, D.N.I. Nº 18.366.400, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO Nº 1.352

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 98.274/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Mario Manuel Assad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto Nº 4.564/98 y prorrogado por su similar Nº 3.354/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Mario Manuel Assad, D.N.I. N° 14.410.147, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.353

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.267/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Hugo Fernando Nieva; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.554/99 y prorrogado por su similar N° 3.371/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Hugo Fernando Nieva, D.N.I. N° 16.334.027, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.354

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.148/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la licenciada María Laura Caporaletti; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 135/99 y prorrogado por su similar N° 3.368/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la licenciada María Laura Caporaletti, D.N.I. N° 18.220.141, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.356

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 326/99 - código 180.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el cambio de funciones de la señora Azucena del Valle Miranda de Arce, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán; y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada, obtuvo el título de Asistente Social que la capacita a revistar en el agrupamiento P, subgrupo 1.

Que se han cumplido las disposiciones del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 6.968 que determina: "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Que las Direcciones General de Zona Sud y de Personal del Ministerio del rubro y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la Planta de Cargos y Cobertura de Cargos del Hospital "El Carmen" de Metán, aprobada por Decreto N° 1.034/96, dejándose establecido que se suprime del citado nosocomio, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 23, un (1) cargo, secuencia 77, orden 59, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico y se crea en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas un (1) cargo, de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: Asistente social.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, reubíquese en la Cobertura de Cargos del Hospital "El

Carmen" de Metán, aprobada por Decreto N° 1.034/96, a la señora Azucena del Valle Miranda de Arce, D.N.I. N° 11.366.137, legajo N° 65435, agrupamiento P, subgrupo 1, quien pasará a cumplir funciones de asistente social.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente libérase el cargo 45 (Decreto N° 1.034/96), del citado nosocomio.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 13, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.357

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 81.028/00 - código 121.

VISTO los Decretos N°s. 2.948/98 y 352/00 y la Resolución Ministerial N° 1.486/98;y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Cocirap S.A. solicita la modificación del Artículo 71 de la citada resolución referida a las condiciones básicas para la tercerización de la provisión de racionamiento en cocido para hospitales.

Que resulta necesario actualizar la Resolución Ministerial N° 1.486/98 ya que desde su entrada en vigencia se han presentado situaciones no previstas en la misma.

Que la aplicación de las penalidades vigentes por la citada resolución ha manifestado una situación que contraría en su materialización los fines perseguidos por la tercerización, en virtud de que las mismas resultan desproporcionadas a la falta cometida.

Que en procura de que la prestación del servicio se realice ajustado a las condiciones básicas para la prestación de racionamiento en cocido de los Hospitales de Capital la actualización propuesta no altera la exigencia de la eficiencia con que deben prestar dichos servicios la empresa.

Que conforme a las facultades previstas en la cláusula primera y séptima del Decreto N° 2.948/98, instrumento éste que aprueba la contratación de la empresa con el Estado Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase a partir de la fecha del presente la actualización del Artículo 71 y de sus incisos d), e) y g) de la Resolución Ministerial N° 1.486/98, los que quedarán redactados de la siguiente manera y ratifícanse el resto de los incisos:

"Artículo 71: Cuando la Unidad Institucional de Nutrición (U.I.N.) o una profesional designada por la misma a tal efecto comprobaren transgresiones en cuanto a: La iniciación del servicio, horarios, cantidades de raciones, gramaje y calidad de los alimentos componentes, tipificaciones de dietas, características organolécticas indicadas para el suministro de las raciones, etc. imputables a la empresa, se aplicarán las penalidades que en cada caso se indican previa intimación.

- d) Por la entrega incompleta en el número de raciones o la preparación incorrecta de las mismas: Desde el 100% del valor total del número de las raciones incompletas entregadas o la preparación incorrecta de las mismas que debían servirse en el día en el establecimiento.
- e) Por incumplimiento en el horario de entrega de cada comida (desayuno, almuerzo, merienda, cena y/o colaciones) se descontará como penalidad de acuerdo a la escala siguiente:
 - e.1) Por cada comida que se entregue con tardanzas de entre diez (10) y treinta (30) minutos, se aplicará el cinco por ciento (5%) del valor de cada ración fuera de horario.
 - e.2) Por tardanzas entre treinta (30) y sesenta (60) minutos, se aplicará el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada ración impuntual.
 - e.3) De sesenta (60) minutos en más, el cien por cien (100%) del valor de cada ración impuntual.
- g) Por incumplimiento en lo relativo a calidad, gramajes e ingredientes para cada concepto que modifique el valor calórico de la prescripción se aplicará una multa equivalente al valor actualizado de 50 raciones normales completas. En caso de reiteración, las multas serán equivalentes al duplo de la última aplicada.

Ante la aplicación de cualquiera de las sanciones previstas y de haberse efectuado la reserva pertinente en el Libro de Orden, Cocirap S.A. podrá presentar dentro del perentorio término de cuarenta y ocho (48) horas, el descargo que considere pertinente ante la Gerencia General del Hospital quien deberá resolver en forma definitiva. La interposición de recursos no suspenderá la aplicación de las sanciones".

Art. 2° - A partir de la sanción del presente la Gerencia General del Hospital habilitará un Libro de Orden foliado y con hojas duplicadas provistas por Cocirap S.A. a cada establecimiento hospitalario, donde se dejará constancia y bajo firma de los responsables intervinientes por ambas partes y en forma diaria de:

- a) Horario en que se hace entrega a la empresa del parte diario de alimentación.
- b) Eventuales cambios de horarios y sus causales.
- c) Modificaciones eventuales de algunas comidas.
- d) Modificaciones del parte diario de alimentación y sus causales (posterior a la entrega).
- e) Todas las razones que por fuerza mayor produzcan modificaciones.
- f) Rectificaciones del parte diario de alimentación (a posterior de haber sido entregado).
- g) Horario de entrega del parte diario de distribución.
- h) Rectificación del parte diario de distribución de cada sala.
- i) Asimismo la empresa asentará todas las causales, que siendo ajenas a ella, puedan producir sanciones.
- j) La empresa queda facultada a efectuar la reserva pertinente sobre cualquier hecho en el libro de orden.
- k) En el caso de la falta de información que deberá suministrar el Servicio de Nutrición de acuerdo a las Condiciones Básicas aprobadas por Resolución Ministerial N° 1.486/98, la empresa tomará como base cierta la cantidad de raciones correspondientes a su última entrega.
- l) No podrá utilizarse ningún tipo de corrector líquido o borrador para ratificar o rectificar renglón alguno en el libro de orden.
- m) La intimación previa a la aplicación de la sanción.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.360

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.288/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Lina Gladys Etchegaray de Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.546/98 y prorrogado por su similar N° 3.355/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Lina Gladys Etchegaray de Fernández, L.C. N° 2.539.693, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.361

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.273/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita María Elisa Salim; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.563/98 y prorrogado por su similar N° 3.366/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita María Elisa Salim, D.N.I. N° 3.598.137, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 22 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.362

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 24.100/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Emilia Alejandra Laci; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como auxiliar de farmacia en Orán, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del

Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, modificatorios y ratificatorios y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Emilia Alejandra Laci, D.N.I. N° 24.009.880, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 23 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.365

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 23 de mayo del año 2000.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 23 de mayo del año 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.347 - 22/05/2000 - Expte. N° 159-10.698/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 06/09/1999 y hasta el 25/05/2000, la creación de un curso de Peluquería, única división, correspondiente al Ciclo de Capacitación, con quince (15) horas cátedra semanales, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, turno tarde, en los cursos de Educación Técnica N° 7.151 de la localidad de Olacapato del departamento Los Andes y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.348 - 22/05/2000 - Expte. N° 159-10.700/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 06/09/1999 y hasta el 25/05/2000, la creación del curso de Camisería y Pantalonería, única división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, turno tarde, en los cursos de Educación Técnica N° 7.151 de la localidad de Olacapato del departamento Los Andes y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1.355 - 22/05/2000 - Expte. N° 199-006.594/97.

Artículo 1° - Autorízase el traslado del agente Raúl Ismael Ramos, D.N.I. N° 12.712.055, legajo personal

N° 670340, agente de la ex-Dirección General de Obras Sanitarias (hoy Aguas de Salta S.A.) al Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - Asígnase al señor Raúl Ismael Ramos el cargo Secuencia 1168 - Orden N° 1039 - Unicación Escalafonaria: Mantenimiento - Personal de Servicios de Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 414 - Primer Nivel de Atención, a partir de su efectiva toma de posesión.

Art. 3° - Incorpórase al señor Raúl Ismael Ramos al Escalafón vigente para los agentes dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.358 - 22/05/2000 - Expte. N° 6.315/99 - código 76.

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de diciembre de 1998, déjase sin efecto la supresión de la función jerárquica dispuesta por Decreto N° 3.512/98 Anexo I, Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", secuencia 150, función 28, ubicación escalafonaria: Programa, denominación: Jefe Programa Unidad Institucional de Nutrición.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto las transferencias de los cargos 123, 124 y 125, con su correspondiente cobertura de la planta de cargos al Programa de Nutrición Clínica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", dispuesto en el Artículo 8°, 3er. párrafo del Decreto N° 3.512/98.

Art. 3° - Con vigencia al 04 de diciembre de 1998, déjase sin efecto la baja de la función jerárquica de la licenciada Gladys Pérez de Galíndez, D.N.I. N° 4.472.178, legajo N° 16373, dispuesta por el Artículo 10 del Decreto N° 3.512/98.

Art. 4° - Con igual vigencia, ratifícanse las estructuras y cobertura de la planta de cargos dispuesta por Decreto N° 1.034/96 y la Resolución Ministerial N° 49 D/97 (traslado de la licenciada María Alejandra Peretti de Parra) del Programa Unidad Institucional de Nutrición del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia".

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.359 - 22/05/2000 - Expte. N° 44-28.436/92.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a gestionar la liquidación y pago a favor de

la licenciada María Recalde, D.N.I. N° 3.636.966, de la suma de Pesos veinticinco mil quinientos sesenta y ocho (\$ 25.568), en concepto de pago de prestaciones kinesiológicas brindadas al Cabo 1° Carlos Carranza a raíz del accidente de trabajo sufrido por el mismo.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación y pago de ajustará a las prescripciones de la Ley N° 6.669 y normas complementarias, por tratarse de una deuda con causa o título anterior al 31/12/91.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.363 - 22/05/2000 - Expte. N° 1.063/96 - código 133.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 22 de abril de 1996 a la señora Zulema Raquel Daus de Figueroa, D.N.I. N° 5.886.236, legajo N° 82388, auxiliar administrativa del Centro de Salud N° 8 de Barrio El Tribuno del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en la Ley Nacional N° 24.557.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de \$ 4.806,76 (Pesos cuatro mil ochocientos seis con setenta y seis centavos) a la señora Zulema Raquel Daus de Figueroa, D.N.I. N° 5.886.236, legajo N° 82388, auxiliar administrativa del Centro de Salud N° 8 de Barrio El Tribuno del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 22 de abril de 1996.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 4.806,76 (Pesos cuatro mil ochocientos seis con setenta y seis centavos), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 2° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Inciso 1, Principal 5, Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.346, 1.351, 1.352, 1.353, 1.354, 1.360, 1.361 y 1.362, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 960

R. s./c. Nº 8.655

Salta, 29 de mayo de 2000

RESOLUCION Nº 045

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO el Artículo 23 del Decreto Nº 707/2000; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma faculta a este Ministerio para que, si las circunstancias así lo indican, prorrogar -respecto de los impuestos y tasas establecidos en el Código Fiscal- el plazo de acogimiento fijado en el Inciso 1º del Artículo 3º de la misma;

Que en tal sentido no pueden ignorarse los hechos acaecidos en el orden nacional en cuanto a la marcha de la economía se refiere, como así también que tales circunstancias derivaron en la especial situación que se verifica en nuestra Provincia;

Que asimismo se han recepcionado pedidos formulados por las entidades intermedias representativas del comercio, la industria, el agro y de los profesionales con incumbencia en la materia tributaria, en el sentido de prorrogar el vencimiento del régimen de facilidades de pago.

Que concatenado a ello debe tener presente que en igual fecha vence el régimen de facilidades de pago establecido por la AFIP-DGI;

Que en tales situaciones inciden en las presentaciones de los contribuyentes de tributos provinciales, por lo que deviene oportuno facilitar la adhesión voluntaria extendiendo razonablemente el plazo de acogimiento al régimen instituido por el Gobierno de la Provincia;

Por ello, conforme a las facultades establecidas en el Artículo 23 del Decreto Nº 707/2000,

La señora Ministra de Hacienda**RESUELVE:**

Artículo 1º - Prorrógase hasta el día 30 de junio de 2000, el plazo establecido en el Inc. 1º) del Artículo 3º del Decreto Nº 707/2000.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el vencimiento de la primera cuota de los planes de facilidades de pagos suscriptos o a suscribirse bajo este régimen se producirá el día 31 de julio de 2000, conforme al Inc. d) del Artículo 7º del Decreto Nº 707/2000.

Art. 3º - Tomen razón la Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cra. Alicia Asti

Ministra de Hacienda

Sin cargo

e) 01/06/2000

O.P. Nº 957

R. s./c. Nº 8.653

Salta, 26 de mayo de 2000

RESOLUCION GENERAL Nº 10

Dirección General de Rentas**VISTO:**

La Resolución General Nº 17 del 07/05/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma delega, por vigencia del Decreto Nº 1.183/88 que faculta al Director General a delegar atribuciones en la persona que ejerce la Jefatura del Departamento Buenos Aires de esta Dirección General de Rentas o en quien legalmente lo sustituya las funciones y facultades con carácter general o especial, que el Código Fiscal otorga al titular del Organismo;

Que por el Decreto Nº 3.282/97 quedó determinado que el Departamento Buenos Aires de esta Dirección General de Rentas se denominará "Subprograma Capital Federal" asignando en calidad de interina, en el marco de la Ley Nº 6.127, Función Jerárquica I, a la señorita Silvia Elizabeth Rosas, D.N.I. Nº 13.414.342;

Que a fin de dejar correctamente consignada la denominación del cargo y las facultades que se delega;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5º y 6º y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º - Delegar en la persona de la señorita Silvia Elizabeth Rosas, D.N.I. Nº 13.414.342, que ejerce la Jefatura del Subprograma Capital Federal de la Dirección General de Rentas o en quien legalmente la sustituya, las funciones y facultades que fueran delegadas por Resolución General Nº 17 del 07/05/97.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Alejandro MateoDirector General
Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 01/06/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 945 F. N° 119.365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Héctor Medina, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada La Generosa, que tramita mediante Expte. N° 16.893, ubicada en el departamento Capital, río Wierna, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
Esquinero N° 1	7268511.7400	3561558.8900
Esquinero N° 2	7268232.6600	3561529.9900
Esquinero N° 3	7267866.9600	3561616.6900
Esquinero N° 4	7267761.1000	3561510.7400
Esquinero N° 5	7268146.0500	3561241.0400
Esquinero N° 6	7268482.8700	3561318.1000

Superficie libre 16 Has., 9.765 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01, 09 y 22/06/2000

O.P. N° 804 F. N° 119.150

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Enrique Raúl Sant, el 15 de octubre de 1999, por Expte. N° 16.819, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, la que se denominará Raquel, ubicada en el Río Juramento, departamento Anta, descripta como sigue:

Coordenadas Gauss Krugger

Punto N°	X	Y
1	7222791.17	4377516.78
2	7222661.13	4377367.58
3	7222531.84	4377381.84
4	7222490.39	4377353.21
5	7222591.82	4377135.07
6	7222534.51	4376810.71
7	7222368.28	4376597.32
8	7222400.99	4376364.61
9	7222352.15	4376223.40
10	7222081.10	4376135.33
11	7221787.40	4376129.53
12	7221774.77	4375954.58
13	7222054.50	4375759.52
14	7221920.94	4375638.89
15	7221569.78	4375872.92
16	7221688.16	4376279.87
17	7222023.32	4376312.56
18	7222235.82	4376369.50
19	7222195.15	4376626.92
20	7222380.56	4376934.88
21	7222411.82	4377112.14
22	7222309.49	4377446.84
23	7222413.41	4377506.85
24	7222568.03	4377517.66
25	7222686.88	4377628.49
26	7222722.20	4377534.72

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/05, 01 y 13/06/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 953 F. N° 119.379

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Lemos de Rodríguez, Felisa - Sucesorio", Expte. N° C-26.111/98, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 09 de marzo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/06/2000

O.P. N° 934

F. N° 119.346

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Montiveros, María Esther - Sucesorio", Expte. N° B-60.651/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de mayo de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 932

F. N° 119.339

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario en autos caratulados "Nogales, Pablo Santiago s/Sucesorio", Expte. N° C-06.818/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 930

F. N° 119.329

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Moreno, Julio César - Sucesorio", Expte. N° B-2B-92.680/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de abril de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 925

F. N° 119.323

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. I. Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Barboza, Ebangelista; Quinteros, Jorge s/Sucesorio", Expte. N° 1C-52.590/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 08 de mayo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 922

F. N° 119.317

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Martínez, Joaquín Delis y Buzón, Dolores Romualda", Expte. N° C-51.200/2000, cita por edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos aquéllos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Salta, abril de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. N° 914

R. s./c. N° 8.651

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Muruaga, Juan Francisco - Avilés, Margarita - Sucesorio", Expte. N° 1C-44.995/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de febrero de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. N° 913 R. s./c. N° 8.650

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Trincado, Ruperto - Muscarello, Josefa - Sucesorio", Expte. N° C-39.320/99, citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: 3 días. Salta, 04 de mayo de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 30/05 al 01/06/2000

O.P. N° 912 R. s./c. N° 8.649

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Sucesorio de Macías, Juana", Expte. N° C-46.643/99, citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 28 de abril de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 30/05 al 01/06/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 959 F. N° 119.389

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

**110 inmuebles rurales del Dpto. Rivadavia
de la Empresa Puerto Norte S.A.,
Catastros N°s. 2.387 al 2.456 y 2.459 al 2.498
en un solo conjunto**

El día 05 de junio de 2000, a Hs. 18,00, en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Hoy Quiebra), Expte. N° B-41.242/93, remataré en un solo conjunto con la base de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales o sea \$ 82.841,10, inmuebles rurales, Catastros N°s. 2.387 al 2.456 y 2.459 al 2.498 del Dpto. Rivadavia, Santo Domingo. Se encuentran a una distancia de 15 kms., de la localidad Pluma del Pato y a 90 kms. aprox. de la Ruta N° 34, no existe camino de acceso al mismo, únicamente sendas cerradas. No hay más para explotar, ni ocupantes dentro de los mencionados catastros, según lo informado por el Juez de Paz del Dpto. Rivadavia. Las deudas que registren los mismos, inclusive hasta la fecha de remate, serán a cargo del comprador. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Tels. 4320260 - 156847048, Salta.

Imp. \$ 34,00 e) 01 y 02/06/2000

O.P. N° 954 F. N° 119.380

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL SIN BASE

**Renault Traffic, diesel, vidriada, con asientos,
año 1993**

El día viernes 02 de junio de 2000, a Hs. 18,30, en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758. Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca Renault, tipo furgón, modelo Traffic, año 1993, dominio RKD 772, motor diesel N° 5658462, chasis N° 8A1TA13ZZPS004439, el que se encuentra funcionando, montado sobre 4 ruedas armadas, en regular estado, con rueda de auxilio y gato mecánico, sin auto estéreo, con paragolpe delantero rajado, con tres abolladuras pequeñas en el capot y en puerta y parte del lateral derecho, equipado para transporte de pasajeros, con ventanas laterales, siete butacas y portaequipaje en el techo y que puede revisarse en el lugar de remate, en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra: López Velazco, Juan Hernán - s/Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° C-28.698/99.

Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno.
Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6%, cargo comprador. El remate no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 4230002, Martillero Público, Edgardo Simkin, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/06/2000

O.P. N° 931

F. N° 119.330

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Casa en calle Catamarca N° 416, Ciudad

El día viernes 02 de junio del año 2000, a horas 18:00, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en juicio seguido contra: "Abraham de Frías, Sara - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-45.036/99, remataré con la base de U\$S 15.600, el inmueble identificado Matrícula N° 10.883, Sección D, Manzana 22, Parcela 2 del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 7,10 m., Cfte. 7,07 m., Cdo. N. 31 m. y Cdo. S. 31,09 m. Límites: N. Parcela 1, S. Parcela 3, E. calle Catamarca y O. Parcela 46, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Catamarca N° 416 (lado playa de estacionamiento de Casa Lozano del Parque), Ciudad. Consta de un pasillo de entrada, sala de estar con piso calcáreo, un living comedor con piso de madera, dos dormitorios, un patio, cocina comedor con mesada y mueble bajomesada, con piso calcáreo, baño de 1ª con revestimiento y piso cerámico, un lavadero, una habitación y baño de 2ª, techo de tejas y tejuelas y chapas de zinc. Carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la demandada y un hijo mayor en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 49 vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate, el saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio

y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 por la tarde. Tel. 4214422 o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 31/05 al 02/06/2000

O.P. N° 915

F. N° 119.308

Por: VICENTE O. AMAYA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en Barrio Tres Cerritos, Los Jazmines N° 287 esquina Las Margaritas

El día 02 de junio del año 2000, a horas 18,30, en calle España N° 955, Colegio de Martilleros, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio que se le sigue a "Alderete, Alberto Javier - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-06.108/97, remataré con la base de \$ 123.000,00, el inmueble Matrícula 34.642, Manz. 38, Secc. "K", Parc. 12, Dpto. Capital (01), ubicado en calle Los Jazmines N° 287, esq. Las Margaritas, B° Tres Cerritos, Salta, consta de: Planta baja, hall de entrada que comunica con living, con piso cerámico, comunicado en desnivel con comedor amplio y con leño-hogar y con otra habitación (usada como escritorio) y baño, garaje, cocina-comedor con amoblamiento de madera lustrada y puertas-ventanas, fondo con quincho, jardín, patio con galería y pileta, otro garaje (con salida a calle Las Margaritas), lavadero techado con revestimiento de cerámico, cuarto y baño de servicio. Planta alta: Sala de estar con piso cerámico, con dos balcones, uno interno y otro a la calle, tres dormitorios con piso cerámico, baño de 1ra. con antebañ, jardín delant., escalera y vereda con piso de lajas marrones. Todo construcción de 1ra. calidad y finas terminaciones; luz, gas, agua, tel., pavimento y alumbrado público. Inmueble ocupado por el demandado, su cónyuge y dos hijos. Deuda por tasas e impuestos municipales a cargo del comprador. Edictos: Cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel

de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: El impuesto a la venta del bien que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Vicente Omar Amaya, Martillero Público, Tel. 155846683. IVA, Monotributo.

Imp. \$ 92,00 e) 30/05 al 02/06/2000

O.P. N° 905

F. N° 119.289

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Fco. Arias N° 917

El 01/06/00, a horas 18,30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 2.784,40, los derechos y acciones que le corresponden a los demandados (80% ind.) del Cat. 10.079, Secc. "C", Manz. 43b, Parc. 24, D. Capital. (s/T. 250 m²). Ubicado en calle Fco. Arias 917 (entre N°s. 911 y 939, ciudad de Salta). Const.: Habitación al frente, piso cemento, techo zinc (kiosco), patio piso alisado, baño, cocina-comedor, piso cerámico, techo de chapas, dormitorio, techo tejas y tejuelas, piso calcáreo, dormitorio, piso alisado, techo de chapas. Fondo tapiado. Ocupado por la Sra. Florentina Herrera, manifestando ser locataria (\$ 100/mes). Servicios: Luz, agua, cloaca, gas s/conectar, alumbrado público y pavimento. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Juez C. y C., 8va. Nominación, en juicio que se sigue c/González, Jorge A.; González, Carlos W.; González, Oscar N. y González, Julio C., s/Ejec. Honorarios, Expte. N° C-18.156/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y el Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero, en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00 e) 30/05 al 01/06/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 894

F. N° 119.272

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación del

Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 2, Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "Sánchez, Pedro Mario c/Saieg, Salomón". Prescripción Adquisitiva de Dominio. Expte. N° 38.585/98, cita y emplaza al Sr. Salomón Saieg y/o herederos y/o quienes se consideren interesados en el bien inmueble, Nomenclatura Catastral: Sección "B", Manzana 7, Parcela 5, Matrícula N° 1.678 de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia de Salta, para que en el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio y hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, Orán, 14 de marzo de 2000. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 29/05 al 02/06/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 961

F. N° 119.393

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a cargo del Dr. Gonzalo Gros, sito en la Avda. Callao 635, Piso 1, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Nortes Argentina S.A. s/Quiebra", Expte. N° 13.467, que los Martilleros Marcos Horacio Baranoff y Angel Antonio Cavaliere, rematarán al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el día jueves 22 de junio de 2000, a Hs. 12,30, en el local de la calle Pte. J.D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alberdi N° 665, departamento General Güemes 0, provincia de Salta. Nomenclatura Catastral: Sección A, Manzana 11, Parcela 1ra., Lote B, Matrícula 3191, Plano N° 380, entre las calles: Norte: Calle Fray R. Gobelli; Sud: Fracc. "A"; Este: Avda. Leandro N. Alem; Oeste: Calle Juan B. Alberdi. Superficie según mensura: 6.305,91 m². Superficie según título: 6.350,91 m². Según constatación a fs. 592/96, ubicado a 2 cuadras de la Plaza Central, a 4 de la Ruta Provincial N° 34, a 3 de la Terminal de Omnibus y a 2 del Ferrocarril Carguero. la ciudad de General Güemes está ubicada a 58 kms. de la ciudad de Salta, por Ruta Provincial N° 34, a 65 kms. del Aeropuerto de Salta, El Aybal, por Ruta Provincial 51 y luego por la Ruta N° 34, a 70 Kms. de San Salvador de Jujuy, a 34 kms. del Aeropuerto Internacional Cadillal, sobre la ciudad de Perico de Jujuy. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Consta de tres galpones. El 1ro.: Superficie aprox. de 360 m² (30 m. x 12 m.), cubierto; el 2do.: Superficie de 320 m² (20 m. x 16 m.) aprox., descubierto y seguido, posee un lavadero de automotores con fosa, en estado de abandono; el 3ro.:

Superficie de 1.575 m² (63 m. x 25 m.) aprox., cubierto. Posee 6 pequeños baños y una habitación tipo oficina. Todos los galpones tienen pisos de cemento rústico. Superficie cubierta (2 galpones) de 1.935 m², descubierta (1 galpón) de 320 m². Total 2.255 m², aprox. Superficie de 4.050,91 m², aprox., es terreno baldío. Posee servicios de agua, cloacas, luz, cañerías y/o instalación de gas, sin medidor, pavimento sobre frente calle Allberdi, ídem al fondo sobre Alem y sobre Sarmiento. Sin pavimento sobre Gobelli. La propiedad se encuentra ocupada según consta a fs. 592/96 y tiene ordenado lanzamiento. Para más datos ver autos. Base \$ 117.225, seña 30%, Comisión 3%, sellado de Ley 1,2%. Deudas sujetas a verificación o a su reconocimiento como gastos de justicia, en su caso. Inf. Municip. Imp. Inmob. \$ 206,02 y Tasa Limpieza: \$ 618,92 al 24/09/97 (fs. 781 y 785). Aguas de Salta: \$ 14.041,18 al 04/08/98 (fs. 1017/25). Dirección de Energía Eléctrica EDESA: \$ 216,25 al 05/07/99 (fs. 1302) y \$ 147,46 al 22/07/99 (fs. 1303). Direcc. Rentas Salta: Sin deuda Imp. Inmob. hasta 1986 s/inf. del 04/08/98 (fs. 1026/29). Las cargas anteriores a la toma de posesión serán atendidas en el juicio concursal en la medida que corresponda, quedando las posteriores a cargo del adquirente; sin perjuicio de los eventuales planteos que pudieren dirigirse contra el adjudicatario. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de precio: El comprador deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del Art. 580, Código Procesal. Deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 Hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Exhibición: 15 y 16 de junio, de Hs. 11,00 a 13,00. Buenos Aires, 18 de mayo de 2000. Gonzalo M. Gros, Secretario.

Imp. \$ 252,00 e) 01 al 07/06/2000

O.P. N° 955 F. N° 119.387

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, hace saber que en los autos caratulados:

Cementos NOA S.A. - Quiebra, Expte. N° B-10.833/90, se ha presentado un Proyecto de Distribución Parcial, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores, dentro de los diez días siguientes a la última publicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Salta, 29 de mayo de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 01 y 02/06/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 890 F. N° 119.253

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Arias, Guillermo Manuel s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-53.107/2000, cita y emplaza por el término de ley a formular impugnación en los presentes autos. Publíquese edictos por 8 (ocho) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 12 de abril de 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 29/05 al 07/06/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 952 F. N° 119.374

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos "Empresa 9 de Julio S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-56.442/00, hace saber:

1 - Que con fecha 16 de mayo de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Empresa 09 de Julio S.R.L., CUIT N° 30588642239, con domicilio en calle Las Bumbunas 702 de esta ciudad de Salta.

2 - Que ha sido designado Síndico titular el Estudio Vicco y Asociados, quien atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de Pueyrredón N° 634, Ciudad, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00.

3 - Que se ha fijado el día 07 de julio de 2000, como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos.

Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01 al 07/06/2000

O.P. N° 935

F. N° 119.341

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en la Avda. Callao 635, 4to. piso de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de 5 días, en autos caratulados: "Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción s/Concurso Preventivo" que el día 27/04/2000 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de junio de 1972, bajo el N° 1.818/72, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 637, 8vo. piso, de la ciudad de Buenos Aires, Síndico designado Estudio González Bertazo y Asociados, con domicilio en la calle 25 de Mayo 596 piso 16, de la ciudad de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el 07/07/2000 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, quien deberá presentar el informe del Art. 35 de la Ley Concursal N° 24.522 el día 15/09/2000 y el reglado por el Art. 39 el día 13/11/2000. La audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 de la Ley N° 24.522 se fija el día 13 de marzo de 2001, a horas 09:30, en la Sala del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 10 de mayo de 2000. Fdo.: Dr. Javier J. Cosentino.

Imp. \$ 50,00

e) 31/05 al 06/06/2000

O.P. N° 918

F. N° 119.315

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Finca Santa Marta S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 10.336/99, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 20 de marzo de 2000 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Finca Santa Marta S.A. registrada al folio 106, asiento N° 2.485 del libro N° 10 de Sociedades Anónimas, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Escritura N° 351, inscripto el 25/11/87 bajo el N° 9.366 del Libro N° 104, Tomo A, de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle 25 de Mayo s/N° esquina República del Paraguay, en la localidad de Embarcación,

departamento San Martín. Y que fuera presentado el día 29 de diciembre de 1999.

2) Que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Rodolfo Argenti Salguero, con domicilio en calle Alsina N° 670 de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de horas 16:00 a 20:00, en el domicilio de calle Alsina N° 670 de la ciudad de Salta y los días jueves de horas 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:30, en el domicilio de calle Alberdi N° 22 de esta ciudad de Tartagal.

3) Que se ha fijado para el día 04 de julio de 2000, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3 de L.C.)

4) Que se ha fijado para el día 18 de julio de 2000 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 L.C.

5) Que se ha fijado el día 15 de agosto de 2000, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 35 L.C.) y el 03 de octubre de 2000, para la presentación del Informe General (previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 39 L.C.).

6) Que se ha fijado el día 19 de setiembre de 2000 como fecha límite hasta la cual el deudor deberá presentar la Propuesta de Categorización.

7) Que se ha establecido el período de exclusividad desde el día 03 de octubre de 2000 hasta el 14 de noviembre de 2000, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la Ley Concursal.

8) Que se ha fijado el día 06 de noviembre de 2000, a horas 09:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de la L.C. e Inc. 10 Arts. 14 y 15 de L.C.).

9) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 24 de mayo de 2000. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 05/06/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 958

R. s/c. N° 8.654

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Estopiñán,

Juan Tomás - Ausencia con Presunción de Fallecimiento"; Expte. N° IC-37.156/99. Citar al señor Juan Tomás Estopiñán a que se presente en el proceso. Se publicará el presente una vez por mes, durante seis meses. Salta, 17 de mayo de 2000. Fdo.: Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 01/06, 03/07, 01/08, 01/09,
02/10 y 01/11/2000

O.P. N° 870 F. N° 119.226

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima

Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Maldonado, Roberto; Stauffer, Ana María - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-37.388/99, se ha dispuesto citar a los demandados señores Roberto Maldonado y Ana María Stauffer a fin de que comparezcan en estos obrados a hacer valer su derecho. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 29 de marzo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26 al 01/06/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 947 F. N° 119.366

"RADIAL SALTA S.R.L."

Fecha del acto 27/03/2000, modificado el 12/04/2000 y el 05/05/2000.

1. Socios: Raúl Rodolfo Benavides, de 40 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 12.959.181, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ameghino N° 1059 de la ciudad de Salta y el señor Norberto Eduardo Benavides, de 39 años de edad, casado, D.N.I. N° 13.845.818, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en avenida Polo Sur N° 16, ciudad de Salta, Capital.

2. Denominación y Domicilio: Radial Salta S.R.L., con domicilio legal en calle Jujuy N° 623, Salta, Capital.

3. Plazo de Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de neumáticos, repuestos y accesorios, nuevos y usados, nacionales e importados para todo tipo de vehículos livianos o pesados; podrá prestar servicios mecánicos en general relacionados con el automotor y realizar cualquier clase de operaciones afines y complementarias en el rubro mencionado. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos relacionados con el objeto social que se indica

precedentemente. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), formado por setecientas (700) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Raúl Rodolfo Benavides seiscientos sesenta y cinco (665) cuotas e integra el veinticinco por ciento (25%) y el socio Norberto Eduardo Benavides treinta y cinco (35) cuotas e integra el veinticinco por ciento (25%), ambos en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo en el plazo legal.

6. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Norberto Eduardo Benavides, D.N.I. N° 13.845.818 en su carácter de socio gerente. Designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es exclusivo del socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales: Pudiendo realizar cualquier acto de contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar cualquier tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras oficiales o privadas.

7. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00 e) 01/06/2000

O.P. N° 946

F. N° 119.364

GAMMA INGENIERIA S.R.L.

Socios: Mauricio Anfbal Giorgini, D.N.I. N° 20.234.242, argentino, nacido el 27 de mayo de 1968, de 31 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle España N° 425, 4° Piso, Departamento "B", de la ciudad de Salta y Victorio Anfbal Giorgini, D.N.I. N° 5.938.979, argentino, nacido el 24 de enero de 1942, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con Josefina María Luisa Scrosoppi, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Chocón N° 260, Capitán Bermúdez de la provincia de San Fe.

Denominación: Gamma Ingeniería S.R.L.

Fecha de Constitución: 04 de mayo de 2000.

Domicilio y Sede Social: España N° 425, 4° Piso, Departamento "B", Salta, Capital.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales a las siguientes actividades:

I) Prestación de servicio de montaje y mantenimiento de edificios e instalaciones industriales.

II) Prestación de servicios relacionados con la construcción.

III) Alquiler de maquinarias y equipos de construcción, mantenimiento o demolición dotado de operarios.

IV) Alquiler de maquinarias y equipos de construcción, mantenimiento o demolición sin operarios.

V) Prestación de servicios de instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

VI) Compra y venta de máquinas y/o equipos industriales.

Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las

leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetos.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) divididos en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cuotas sociales equivalentes a \$ 20.000 (Pesos veinte mil) al señor Mauricio Anfbal Giorgini, correspondiente al 50% de la totalidad de las cuotas sociales y doscientas cuotas sociales equivalentes a \$ 20.000 (Pesos veinte mil), al señor Víctor Anfbal Giorgini, correspondiente al 50% de la totalidad de las cuotas sociales. El capital suscripto se integra totalmente en este acto de la siguiente manera: \$ 10.000 (Pesos diez mil) en efectivo y \$ 30.000 (Pesos treinta mil) en especie.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios de común acuerdo podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma estará a cargo del señor Mauricio Anfbal Giorgini, D.N.I. N° 20.234.242 y el señor Victorio Anfbal Giorgini, D.N.I. N° 5.938.979 quienes quedan nombrados como socios gerentes, pudiendo obligar a la sociedad mediante la firma en forma indistinta y/o conjunta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 01/06/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 956

F. N° 119.386

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS. KINESIOLOGOS Y TERAPEUTAS FISICOS

Asamblea General Ordinaria

La Junta Electoral del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapeutas Físicos de la provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 24 de junio de 2000, a horas 10,00, a celebrarse en la sede del Colegio, sita en calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2° Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3° Elección de: a) Miembros de Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Suplentes, b) Comisión Revisora de Cuentas: Un (1) Titular y un (1) Suplente; c) Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina: Tres Titulares y tres Suplentes.

Se recuerda a los señores socios, que las listas completas deberán ser presentadas para su oficialización, siete (7) días anteriores al de la Asamblea, con el aval de no menos del tres por ciento (3%) de los matriculados inscriptos. La votación es obligatoria y secreta.

Junta Electoral

Imp. \$ 15,00

e) 01/06/2000

O.P. N° 943

F. N° 119.362

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, la H.C.D. de la Asociación Odontológica Salteña, cita a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2000, a horas 20:00 en la sede de la Institución, sita en calle España N° 1175, Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3° Renovación de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva

Presidente: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Secretario: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Tesorero: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 1°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 3°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 1°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 2°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Organo de Fiscalización

Titular: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Titular: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Suplente: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Tribunal de Honor

Presidente: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Secretario: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 1°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 2°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 3°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 1°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Suplente 2°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

4°) Consideración de la cuota anual societaria.

5°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.

Dr. José Luis Gómez

Presidente

Dra. Leonor Villar de Somigliana

Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 y 01/06/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 951

F. N° 119.375

INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO

Asamblea General Ordinaria

ISICANA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de junio de 2000, a horas 20,00, en la sede de la Institución, Santiago del Estero N° 865, conforme a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999.

2°) Elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva, según reforma del Título III del Estatuto en vigencia.

3°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

La Comisión Directiva

Teresa Díaz

Vicepresidenta

Imp. \$ 8,00

Lidya L. B. de Giné

Presidenta

e) 01/06/2000

O.P. N° 950

F. N° 119.371

BIBLIOTECA POPULAR "TATA SARAPURA" - SAN LORENZO - SALTA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 30 de junio de 2000, a horas 20,00, en la sede de la Biblioteca, calle Juan Carlos Dávalos N° 1000 San Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio finalizado el 31/12/99.

De acuerdo al Artículo 28 del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Luego de 1 (una) hora, se celebrará válidamente con la cantidad de asociados concurrentes.

Mariela Mamani

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Gisela Carballeda

Presidenta

e) 01/06/2000

O.P. N° 949

F. N° 119.372

ASOCIACION COOPERADORA E.E.T. N° 5.139

GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Asamblea General Ordinaria

La Junta Electoral y la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Gral. Martín Miguel de Güemes E.E.T. N° 5.139 convoca una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio del cte. a horas 19,30, en el Establecimiento, sito en calle Caseros N° 1615, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Elección de un Presidente de Asamblea y dos Secretarios para refrendar el Acta.

3°) Aprobación de Memoria y Balance año 1999.

4°) Informe Organó de Fiscalización.

5°) Tratamiento pago seguro escolar por cooperadora.

6°) Renovación de Comisión Directiva.

7°) Renovación del Organo de Fiscalización.

Silvia Cristina Belbruno
Secretaria

Angel Sequeira
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/06/2000

RECAUDACION

O.P. N° 948

Saldo anterior.....	\$ 83.385,70
Recaudación del día 31/05/00	\$ 195,90
TOTAL.....	\$ 83.581,60

